

**CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO MARCO No 201900237**

<b>CONTRATISTA</b>	LAS BUSETICAS S.A. S
<b>NIT:</b>	800.183.606-1
<b>CONTRATO No:</b>	<b>201900237</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES</b>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>CUANTIA INDETERMINADA</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Ampliación: hasta el 26 de diciembre de 2020</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2:</b>	<b>Ampliación: hasta el 15 de enero de 2021</b>

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al Contrato marco 201900237 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES"**, por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el día cuatro (4) de diciembre de 2019 se suscribió el contrato marco 201900237, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES"**, con un plazo de ejecución de doce (12) meses.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día dieciséis (16) de diciembre de 2019
- C. Que el tres (3) de diciembre de 2020, se suscribió entre las partes la cláusula adicional 1 al presente contrato para modificar el plazo del contrato hasta el 26 de diciembre de 2020.
- D. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el diez (10) de diciembre de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de dar continuidad al servicio requerido por los clientes de la ESU.
- E. Que la presente cláusula adicional fue aprobada en comité de gerencia del día diez (10) de diciembre de 2020.

JRW



**Por lo anterior, las partes acuerdan:**


✓ **PRIMERO:** Se amplía el plazo de ejecución del contrato marco 201900237, hasta el día quince (15) de enero de 2021.

**SEGUNDO:** El aliado proveedor deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, veintitrés (23) de diciembre de 2020.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente ESU



**ANDRES FELIPE ESPINOSA ARANGO**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia, Supervisor del contrato No. 201900237

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia

Proyectó: Jaime Alberto Rico Montoya, Líder de programa - Unidad Estratégica de Servicios de Logística